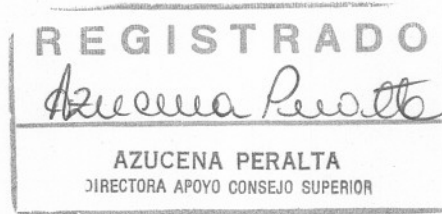




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1268 y 1271/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Javier Humberto MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con los pre-requisitos académicos, al cursar correlativas mediatas.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la prosecución del respectivo título.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1268 y 1271/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1268 y 1271/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología Electrónica y Sistemas de Comunicaciones II, eximiéndolo de la correlatividad existente con



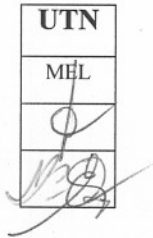
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

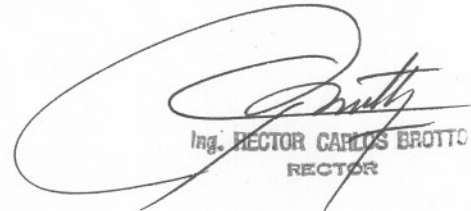


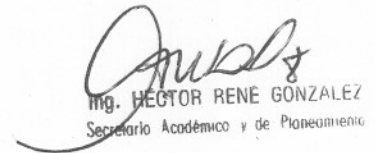
Técnicas Digitales II, Medios de Enlace y Electrónica Aplicada II, respectivamente, al alumno Javier Humberto MUÑOZ, Legajo N° 24795, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1595/2002



  
Ing. RECTOR CARLOS BROETTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento